



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:

Trámite: **SEMARNAT-05-003 Licencia de Funcionamiento**

Núm. de Bitácora: **30AF05170319**

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Clave de elector de la credencial para votar, Código Bidimensional o QR., correo electrónico de particulares, Domicilio particulares, Nombre, OCR de la Credencial de Elector, RFC de personas físicas, Teléfono de particulares.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

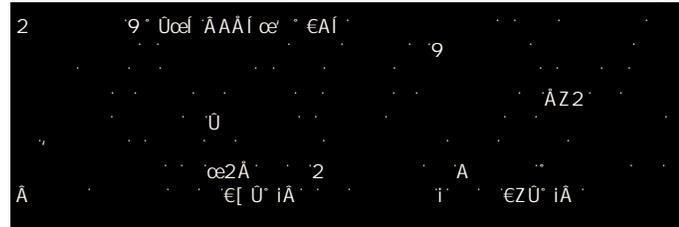
¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 131/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 2 de octubre de 2019



SALES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.
Complejo Industrial Pajaritos
96400 Coatzacoalcos, Ver.
Teléfono: (921) 2.11.34.00



At n. Hugo Guerrero Pompemayer
Representante Legal

En atención a la solicitud, para la Actualización de la Licencia de Funcionamiento número **LF-030-SI-006** de su representada, por aumento en la producción autorizada; registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/AF-0517/03/19 de fecha 20 de marzo del 2019.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio sin número de fecha 26 de junio del 1995, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, otorgó la Licencia de Funcionamiento número **LF-030-SI-006** a favor de **SALES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Que mediante oficio sin número de fecha 29 de septiembre de 1998, esta Delegación Federal de la SEMARNAT otorgó la Actualización por aumento de producción de la Licencia de Funcionamiento número **LF-030-SI-006** a **SALES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.**



TERCERO.- Que mediante oficio SGPARN.02.1653/04 de fecha 30 de noviembre de 2004, esta Delegación Federal de la SEMARNAT otorgó la Actualización por cambio de equipos de combustión, en particular para la caldera de combustóleo, gas e hidrógeno de la Licencia de Funcionamiento número **LF-030-SI-006** a **SALES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.**

CUARTO.- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3936/07 de fecha 21 de septiembre de 2007, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, otorgó la Actualización de Licencia de Funcionamiento número **LF-030-SI-006** a favor de **SALES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.**, por modificación de proceso consistente en la instalación de una Caldera de 150, 000 lb/h que utiliza gas natural, hidrógeno, combustóleo y coke como combustible, así como también la construcción de tres generadores de energía de 907 kw cada uno que utilizan diésel como combustible.

QUINTO.- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4904/16 de fecha 30 de agosto del 2016, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, otorgó la Actualización de Licencia de Funcionamiento número **LF-030-SI-006** a favor de **SALES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.**, por



SEXTO.- Que **SALES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.**, mediante oficio sin número registrado en el SINAT de esta Secretaría con número de Bitácora 30/AF-0517/03/19 de fecha 20 de marzo del 2019, solicita mediante el Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-04, la Actualización de la Licencia de Funcionamiento número **LF-030-SI-006** por aumento de producción.

SÉPTIMO.- Que **SALES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.**, en el Anexo A Croquis de localización del establecimiento de la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO SEXTO del presente escrito, indica que las coordenadas geográficas del establecimiento son: Latitud norte 18° 06'21", Longitud Oeste 94°23'25" y 15 metros sobre el nivel del mar.

OCTAVO.- Que **SALES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Tabla 3 de la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO SEXTO, contar con la **Maquinaria y Equipo** descritos a continuación:

Nombre	Especificaciones técnicas principalmente capacidad	Tiempo de Operación		
		Horas	Días/Semana	Semana/Año
<p>2</p> <p>í A2ÁAÛce</p> <p>i' 9â Í ÛÂi° €</p> <p>Â A</p> <p>Û</p> <p>A</p> <p>€[Û° iÂ Z ii €ZÛ° iÂ</p> <p>€ Â i</p>				



2					
---	--	--	--	--	--

NOVENO.- Que **SALES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Tabla 4.9 del Formato mencionado en el CONSIDERANDO SEXTO de la presente Actualización, que los **combustibles utilizados** son los descritos a continuación:

Combustible	Consumo Mensual (m ³)	Equipo de Combustión	Capacidad	Tipo de Quemador
2				

ND - No Disponible.

DÉCIMO.- Que **SALES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Tabla 5.1 del Formato mencionado en el CONSIDERANDO SEXTO de la presente, que los datos de los **productos** son los descritos a continuación, siendo estos los que dan motivo a la presente Actualización por aumento de producción autorizada:

Producto	Nombre Comercial y Químico	Tipo de Almacenamiento	Capacidad Instalada	Producción Mensual
2				

DÉCIMO PRIMERO.- Que **SALES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Tabla 6 del Formato mencionado en el CONSIDERANDO SEXTO de la presente Actualización, que las **emisiones contaminantes** a la atmósfera durante el proceso son las siguientes:

Fases	Equipos generadores	Composición de los Contaminantes	Emisiones con Control (kg/h)	Emisiones sin Control (kg/h)	Emisiones Totales (Kg/h)

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**2019**AÑO DEL GOBIERNO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA**Delegación Federal Veracruz**
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos NaturalesNo. Oficio: SGPARN.02.MIC.2777/19
Xalapa, Ver., a 15 de mayo del 2019

6.1	6.1.1	6.1.2	6.1.3	6.1.4	6.1.5
Almacenamiento de materias primas	NA	NA	NA	NA	NA
6.2	6.2.1	6.2.2	6.2.3	6.2.4	6.2.5
Transporte y alimentación de materias primas	NA	NA	NA	NA	NA
6.3	6.3.1	6.3.2	6.3.3	6.3.4	6.3.5
Durante el Proceso 1.5	Enfriador C	PST	4.4681	NA	4.4681
	Enfriador D	PST	4.5676		4.5676
Durante el Proceso 1.4	Filtro C	PST	3.8502	NA	3.8502
		CO	0		0
		CO2	0		0
Durante el Proceso 1.4	Filtro D	PST	3.9767	NA	3.9767
		CO	0		0
		CO2	0		0
6.4	6.4.1	6.4.2	6.4.3	6.4.4	6.4.5
Descarga y Transporte del Producto	NA	NA	NA	NA	NA
6.5	6.5.1	6.5.2	6.5.3	6.5.4	6.5.5
Almacenamiento del Producto	NA	NA	NA	NA	NA

DÉCIMO SEGUNDO.- Que **SALES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.**, en la Tabla 6.6 del Formato mencionado en el CONSIDERANDO SEXTO de la presente Actualización, indica contar con las **chimeneas** que se describen a continuación:

Fase	Altura de esta desde el suelo natural (m)	Altura después de la última perturbación (m)	Tipo, diámetro interior de la chimenea (m)	Temperatura de salida de los gases de la chimenea (°C)	Velocidad de salida de los gases por la chimenea (m/seg)
			De tiro forzado del extractor de polvos del enfriador "C" 0.9	48.25	10.46
			De tiro forzado del extractor de	57.27	8.83



<p>2 A 0 A Z ii i</p>	<p>polvos del enfriador "D" 0.9</p>		
	<p>De tiro forzado del extractor de polvos del filtro "C" 1</p>	42.55	10.91
	<p>De tiro forzado del extractor del filtro "D" 0.9</p>	51.3	11.45

DÉCIMO TERCERO.- Que **SALES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.**, en la Tabla 7 del Formato mencionado en el CONSIDERANDO SEXTO de la presente Actualización, indica que los **equipos y métodos de control de contaminantes** de cada proceso son los siguientes:

Fases	Equipos y Métodos de control	Fecha de inicio de operaciones	Eficiencia (%)
2 A 0 A Z ii i	<p>27 de agosto del 2014</p>	27 de agosto del 2014	ND
2 A 0 A Z ii i	<p>18 de agosto del 2014</p>	18 de agosto del 2014	ND

ND - No Disponible.

Por todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 18 del Reglamento de dicha Ley en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos legales para acordar la Actualización de la Licencia de Funcionamiento número **LF-030-SI-006** por aumento en la producción autorizada, a favor de **SALES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.**



SEGUNDO.- La Licencia de Funcionamiento número **LF-030-SI-006** emitida con fecha 26 de junio de 1995, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente Actualización.

TERCERO.- Actualizar la **CONDICIONANTE I** de la Licencia de Funcionamiento número **LF-030-SI-006** emitida con fecha 26 de junio de 1995, quedando de la manera siguiente:
La presente ampara el funcionamiento de **SALES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.**, que se dedica a la



CUARTO.- La presente Actualización de Licencia de Funcionamiento, sustituye las Actualizaciones descritas en sus **CONSIDERANDOS: SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO.**

QUINTO.- Actualizar la **CONDICIONANTE II** de la Licencia de Funcionamiento número **LF-030-SI-006** emitida con fecha 26 de junio de 1995, quedando de la manera siguiente:
SALES DEL ISTMO, S.A. DE C.V., debe ingresar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA), en el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, publicado en el DOF el 03 de junio del 2004 con última reforma publicada el 31 de octubre del 2014.

SEXTO.- Actualizar las **CONDICIONANTES IV y VII** de la Licencia de Funcionamiento número **LF-030-SI-006** emitida con fecha 26 de junio de 1995, quedando de la manera siguiente:
Las emisiones contaminantes a la atmosfera, provenientes de **SALES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.**, deben ser controladas y medidas, de forma tal que se dé cumplimiento a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera vigentes; así como a los valores establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que correspondan.

SÉPTIMO.- Eliminar las **CONDICIONANTES VIII y XI** de la Licencia de Funcionamiento número **LF-030-SI-006** emitida con fecha 26 de junio de 1995.

OCTAVO.- Actualizar la **CONDICIONANTE XII** de la Licencia de Funcionamiento número **LF-030-SI-006** emitida con fecha 26 de junio de 1995, quedando de la manera siguiente:
Sin menoscabo a lo aquí fijado, la operación y funcionamiento de **SALES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.**, deberán sujetarse a todas las disposiciones enmarcadas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Aguas Nacionales y los Reglamentos que de ellas se derivan, así como en las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a las actividades de la misma.



NOVENO.- Actualizar las CONDICIONANTES XIV y XV de la Licencia de Funcionamiento número **LF-030-SI-006** emitida con fecha 26 de junio de 1995, quedando de la manera siguiente:

El incumplimiento de las CONDICIONES fijadas en la Licencia número **LF-030-SI-006**, en la presente Actualización, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Aguas Nacionales, los Reglamentos que de ellas emanan, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la SEMARNAT a través de la PROFEPA, imponga a **SALES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.**, las sanciones que correspondan, de conformidad con la Legislación vigente aplicable.

DÉCIMO.- Notifíquese la presente al Representante Legal de **SALES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.**, personalmente o por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación en el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"


Jorge Andrés Santander Espinosa
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta .- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones de la SEMARNAT .- CDMX.
- C.c.e.p. José Ernesto Navarro Reynoso .- Director de Regulación Industrial y RETC .- CDMX.
- C.c.p. Diego Cobo Terrazas .- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado .- Ciudad.
- C.c.e.p. Juna Domínguez Hernández.-Encargado de la Oficina Regional Sur SEMARNAT .- Coatzacoalcos, Ver.
- C.c.e.p. Ricardo Moreno Molina .- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental .- Edificio.
- C.c.p. Expediente.

Número de Bitácora: 30/AF-0517/03/19

RMM DDT



